

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13/01/2022

Rad. No. 110014003061 **2021 00545 00**

Revisada la actuación procesal encuentra el despacho que el proveído de fecha agosto 23 de 2021 no se ajusta a la realidad procesal en razón a que no se incluyó el nombre de uno de los demandados.

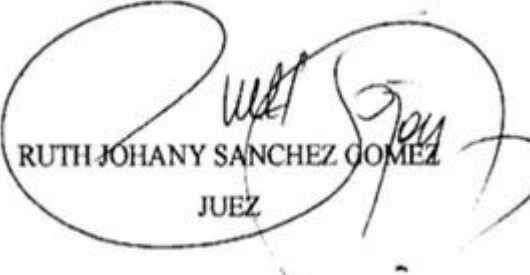
En consecuencia, en aplicación del artículo 287 del C.G.P., se procede a adicionar el numeral primero del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago y queda de la siguiente manera:

“1.- Librar mandamiento de pago por la vía del ejecutivo con garantía real de mínima cuantía de UNICA INSTANCIA a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra EDISON ALBERTO GONZALEZ BARINAS, OLGA LUCIA BARINAS y LINA MARCELA GONZALEZ BARINAS por las siguientes sumas de dinero:”.

En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la citada decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 02 fijado hoy 14/01/2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria